

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de dos set de Catarata y dos set de Pterigion

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de instrumental quirúrgico para cirugía de catarata y pterigion.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la compra de set de catarata y pterigion los mismos que se detallan en el anexo 1 los cuales deben contenerse en su respectivo estuche quirúrgico.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El material del set quirúrgico debe de ser de acero quirúrgico o preferentemente de titaneo.

IV. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor debe de garantizar como mínimo 6 meses de garantía que involucren falla en la fabricación del instrumental.

v. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionado al RUC

VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 7 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (Servicio de Oftalmología) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de 6 (seis) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Dr. *J. María M. Lima Lura*
OFTALMOLOGO
C.M.P. 692 R.M.E. 48315

Firma
Área usuaria o técnica estratégica

ANEXO 1

CANTIDAD	UNI	DESCRIPCION	CODIGO SIGA
SET DE CATARATA			
2	UND	BLEFAROSTATO BARRAQUER	495100133062
2	UND	ROTADOR DE LIO	495100132792
2	UND	ESPATULA DE IRIS	
2	UND	ASA DE SNELLEN	495100360198
2	UND	PINZA RECTA .12	495100092348
2	UND	PINZA RECTA MC PHERSON	
2	UND	PINZA MC PERSON CURVA	495100091957
2	UND	UTRATA	495100091853
2	UND	TIJERA WESTCOTT CURVA	495100110676
2	UND	PORTA AGUJA BARRAQUER CURVA	495100360198
4	UND	SINCOE	495700940227
2	UND	TIJERA VANNAS RECTA	
2	UND	TIJERA VANNAS CURVA	495100110631
2	UND	TIJERA PARA CORNEA	
2	UND	CANULA E IRRIGACION	
2	UND	PINZA CURVA PARA LIO	
2	UND	CAJA DE ESTERILIZACION CON PISO DE SILICONA	
SET DE PTERIGION			
2	UND	BLEFAROSTATO BARRAQUER	495100133062
2	UND	PINZA RECTA .12	495100092348
2	UND	PINZA RECTA MC PHERSON	
2	UND	PINZA MC PERSON CURVA	495100091957
2	UND	TIJERA WESTCOTT CURVA	495100110676
2	UND	PORTA AGUJA BARRAQUER CURVA	495100360198
2	UND	CAUTERIO	
2	UND	CAJA DE ESTERILIZACION CON PISO DE SILICONA	


Dr. Joaquin M. Lima Luna
 OBTALMOLOGO
 0415 1001 10676